



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/167 28/07/2016 1424

AUTOR/A: GONZÁLEZ VERACRUZ, María y SAURA GARCÍA, Pedro (GS)

RESPUESTA:

Las posibles inundaciones y acciones para la prevención de las mismas en la rambla de Tabala han sido estudiadas en el marco del Plan de Gestión del riesgo de inundaciones de la Demarcación Hidrográfica del Segura, elaborado de conformidad con el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión del riesgo de inundación.

Dicho Plan ha sido aprobado por Real Decreto 18/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir, Segura, Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana, Ebro, Ceuta y Melilla.

La información completa del plan está disponible en www.chsegura.es

Madrid, 5 de diciembre de 2016